



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

EXTRACTO ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA DE FECHA 4 DE FEBREO DE 2026

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Colunga de fecha 4 de febrero de 2026, comenzó a las 19:08 horas y finalizó a las 22:48 horas, estando presentes los siguientes concejales:

El Alcalde-presidente, D. José Ángel Toyos Cayado (FORO)

D. Samuel Laviada Vega (FORO)

D.^a María Montserrat Barbas del Valle (FORO)

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE)

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE)

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE)

D. Javier Brea Pastor (PP)

D. José Justino Pérez Argüelles (PP)

D.^a Vanessa Miyar Sánchez (PP)

Ausentes:

D.^a Lucía Valle Iglesias (FORO)

D. Ángel Villa Gutiérrez (PSOE)

Incidencias: Se suspende la sesión a las 21:43 horas, reanudándose a las 21:47. El motivo de suspensión, es la irrupción de un vecino en la mesa de los Sr. Concejales, para increpar al Sr. Alcalde, puesto que se estaba preguntando en aquel momento por el grupo político municipal del PP, las quejas que por registro de entrada emitió, parece ser, dicho vecino, desde 2019, siendo la última en enero, sobre el estado impracticable del camino que lleva a su domicilio. Ante esta situación y no volviendo a su sitio, entre el público, el Sr. Alcalde, decide suspender la sesión y proceder a llamar a la guardia civil para echar al susodicho vecino. La guardia civil llega a las 22:03, si bien la sesión se había reiniciado al marcharse finalmente de motu proprio el vecino, origen de la suspensión del pleno. Ante la preocupación de la concejala Dña. Blanca Esther Gayo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

Rodríguez (PSOE), ante la posibilidad de que el sistema de grabación no funcione, se hace constar en acta, que el Sr. Alcalde le manifiesta a la guardia civil, su deseo de formalizar queja, queriendo que se acabe “*esto de traer a los vecinos a montarme el pollo*”.

Actuando como secretaria de la sesión, la secretaria en acumulación de tareas Dña. María Carús Álvarez, y como Interventor D. Jose María Fuertes García.

Se adoptaron con las mayorías que se describe, los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE ENERO DE 2026

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. APROBACIÓN FESTIVOS LOCALES AÑO 2027

Visto el escrito remitido por la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo en el que solicitan que por este Ayuntamiento se propongan las Fiestas Locales para el año 2027.

En consecuencia y de conformidad con la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

FIESTAS LOCALES AÑO 2027

PRIMERO.- Aprobar como festivos locales del municipio de Colunga para el año 2027:

* 12 de julio: Festividad de la Virgen Nuestra Señora de Loreto en Colunga.

* 24 de agosto: Festividad de San Roque en Lastres.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias.

Sometido a votación es **APROBADO por mayoría, con nueve votos a favor**, con los siguientes votos:

D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor

D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor

D.^a María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) A favor

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) A favor

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) A favor

D. Javier Brea Pastor (PP) A favor

D. José Justino Pérez Argüelles (PP) A favor

D.^a Vanessa Miyar Sánchez (PP) A favor

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2024 Y ANTERIORES

Al comenzar la sesión se incorpora una nueva factura por el Interventor municipal, la factura 2024/1138 de 9 de agosto de 2024 de la empresa Entoldados Tofer S.L. por cuantía de mil novecientos treinta y seis euros (1.936 €).

Se procede a leer la propuesta introduciendo como enmienda dicha factura a la relación a aprobar y se sumaria a la cuantía de la propuesta.

Considerando la existencia de una obligación económica pendiente de pago e imputación presupuestaria¹ adquirida en el ejercicio 2024 y anteriores² y cuyo importe asciende a 13.128,08 € Considerando que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos³ que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes Según se detalla en la propuesta, correspondientes al ejercicio 2024 y anteriores y tramitar simultáneamente la modificación presupuestaria Por dicho importe con cargo a Remanentes, para dotar de dichos créditos al Presupuesto del ejercicio 2026.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos Según se detalla en la propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria según detalla la propuesta

Sometido a votación es **APROBADO por mayoría, tres votos a favor y seis abstenciones** con los siguientes votos:

D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor

D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor

D.ª María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor

Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) Abstención

Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) Abstención

D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) Abstención

D. Javier Brea Pastor (PP) Abstención

D. José Justino Pérez Argüelles (PP) Abstención

D.ª Vanessa Miyar Sánchez (PP) Abstención

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 1/2026

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo REMANENTE DE TESORERÍA1, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 30/12/2025, LA ALCALDÍA presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la codificación presupuestaria para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

SEGUNDO. Con fecha 30/12/2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería

TERCERO. Con fecha 30/12/2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 30/12/2025, se emitió informe DE INTERVENCIÓN sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 30/12/2025, se emitió informe de Control Permanente y Estabilidad Presupuestaria por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y [en su caso] la doctrina expuesta, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

GASTOS						
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales	
Progr.	Económica					
150	2100	INFRAESTRUCTURAS BIENES NATURALES	- €	32.307,00 €	32.307,00 €	Pista de Lastres
150	2100	INFRAESTRUCTURAS BIENES NATURALES	- €	43.605,32 €	43.605,32 €	Reloj Lastres PARTE MUNICIPAL
150	2100	INFRAESTRUCTURAS BIENES NATURALES	- €	11.263,65 €	11.263,65 €	Comedor Lastres
TOTAL			- €	87.175,97 €	87.175,97 €	

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

INGRESOS			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
	870	REMANENTES	87.175,97 €
		TOTAL	87.175,97 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación **NO ES APROBADO** por mayoría, **tres votos a favor y seis en contra** con los siguientes votos:

- D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor
- D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor
- D.^a María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) En contra
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) En contra
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) En contra



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

D. Javier Brea Pastor (PP) En contra

D. José Justino Pérez Argüelles (PP) En contra

D.^a Vanessa Miyar Sánchez (PP) En contra

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA Y SENTENCIAS JUDICIALES

Se da cuenta de los decretos desde la última sesión desde el número 1604/2025 al 99/2026.

Sentencias:

Auto del juzgado contencioso/administrativo número 1 de Gijón por el que se desestima por entenderla no ajustada a las exigencias del artículo 130.1 LRJCA, solicitud de particular, de petición de medidas cautelares para suspensión de ejecución de resolución del Ayuntamiento de Colunga.

Procedimiento ordinario 666/2025 del Juzgado de lo Social número 1 de Gijón. Sentencia por la cual se acuerda estimar la demanda interpuesta por una trabajadora del Centro de Gimnasia Aplicada Acrópolis, S.L. y contra el Ayuntamiento de Colunga, condenando solidariamente a las demandadas a que abonen la cantidad de 2.484 euros, y condenando a la empresa Centro de Gimnasia Aplicada Acrópolis, S.L. a que abone el interés del 10 % devengado por dicha cantidad desde el 17 de octubre de 2025 hasta la fecha de la presente resolución.

Procedimiento ordinario 103/2023 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Villaviciosa. Sentencia por la cual se desestima demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Caravia frente al Ayuntamiento de Colunga, condenando a costas a la parte actora, referido a la identificación de la finca referida al MUP nº 333 entendiéndose la sentencia no suficientes ni el título presentado por la actora ni la correcta identificación del terreno, siendo que, a mayores, de concluirse indubitadamente que los terrenos se encuentran en el término de Caravia, ello por si mismo no implica la atribución de propiedad, no habiéndose probado acto alguno indiciario de dominio por parte de Caravia sobre el terreno litigioso.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 44656Y

6. MOCIONES

Por el portavoz del grupo político municipal del FORO D. José Ángel Toyos Cayado se presenta una moción. Justificación de la urgencia

Se propone la inclusión en el orden del día plenario de la presente moción por la que, se apruebe el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Piloña y el Ayuntamiento de Colunga, para el abastecimiento de agua potable en la parroquia de Borines.

JUSTIFICACIÓN URGENCIA: Dar solución urgente a los problemas de abastecimiento de agua a las viviendas en Borines (Piloña)

MOCIÓN

VISTO el expediente de referencia ASG/2025/152 y 26507Q por el que se tramita acuerdo de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Piloña y el Ayuntamiento de Colunga, para el abastecimiento de agua potable en la parroquia de Borines, perteneciente al término municipal de Piloña.

Visto que consta en el expediente informa de Asturagua.

Visto que consta borrador de convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Piloña y el Ayuntamiento de Colunga, para el abastecimiento de agua potable en la parroquia de Borines.

Visto que consta informe jurídico de la secretaria en acumulación de tareas del ayuntamiento de Colunga.

En virtud del artículo 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Piloña y el Ayuntamiento de Colunga, para el abastecimiento de agua potable en la parroquia de Borines, perteneciente al término municipal de Piloña, por el que se acepta la encomienda de gestión por la que el ayuntamiento de Colunga prestará el servicio de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026



AYUNTAMIENTO DE COLUNGA

Código Seguro de Verificación: WACA AA3H JJQW 9WNE 99CQ

Certificado acuerdos pleno - SEFYCU 104329

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Colunga
María Carús Álvarez
13/02/2026



Ayuntamiento de
Colunga

NIF: P3301900A

abastecimiento de agua potable a la viviendas situadas en la Llama y en La Ortigosa, ambas parroquias de Borines, término municipal de Piloña.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-presidente a la formalización del convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Piloña y el Ayuntamiento de Colunga, para el abastecimiento de agua potable en la parroquia de Borines, en los términos que constan en el borrador incorporado al expediente 26507Q.

Se somete a votación la urgencia, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS PRESENTES**

Aprobada su urgencia, se **SOMETE LA MOCIÓN A VOTACIÓN ES APROBADA** por mayoría, con nueve votos a favor, con los siguientes votos:

- D. José Ángel Toyos Cayado (FORO) A favor
- D. Samuel Laviada Vega (FORO) A favor
- D.ª María Montserrat Barbas del Valle (FORO) A favor
- Dña. Alejandra Cuesta Fanjul (PSOE) A favor
- Dña. Blanca Esther Gayo Rodríguez (PSOE) A favor
- D. Francisco Jesús Menéndez Busta (PSOE) A favor
- D. Javier Brea Pastor (PP) A favor
- D. José Justino Pérez Argüelles (PP) A favor
- D.ª Vanessa Miyar Sánchez (PP) A favor

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

Según constan en el audio-acta de la sesión.

<https://www.colunga.es/videoactas>

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente sin haberse aprobado el acta de la sesión, y por tanto con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden del Presidente y con su visto bueno



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Colunga
José Ángel Toyos Cayado
13/02/2026

